

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2017-00445-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de liquidación de sociedad conyugal presentada a través de apoderada por SANDRA EDIANA VARELA PULIDO contra JHON CÉSAR ACOSTA VARELA.

Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce al abogado JOSÉ ADRIÁN CABEZAS MARTÍNEZ como apoderado de la demandante. (FL. 14 c. digital 14).

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación.

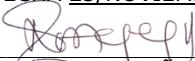
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0204 FECHA 25/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr